



## 46ème período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos

### Debate general bajo el punto 6

#### Declaración oral conjunta

*Presentado por*

**CCIG - Centro Católico Internacional de Ginebra**

*Copatrocinado por*

**Edmund Rice International**

**International Movement of Apostolate in the Independent Social Milieus**

**International Volunteerism Organization for Women, Development, Education**

**Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice**

Señora Presidente,

El Estado Plurinacional de Bolivia en el último EPU 2019, aceptó varias recomendaciones sobre los temas de violencia en contra de mujeres, niños, niñas y adolescentes, protección de los defensores de derechos humanos, y la prevención de la trata y tráfico de personas<sup>1</sup>. Sin embargo, preocupa que continúen los hechos de violencia sexual contra la mujer pese a la existencia de normas como la Constitución Política del Estado y de Leyes específicas para proteger a las mujeres de toda forma de violencia. Durante la gestión 2020 se registraron 113 feminicidios y en lo corrido del 2021 se han registrado 24 feminicidios. Existe consternación por los cuatro cuerpos de mujeres encontrados en el Chapare con signos de violencia física e indicios de posible agresión sexual. Estos hechos presumiblemente están ligados al narcotráfico. Los niños, niñas y adolescentes también han levantado sus voces para alertar sobre la trata y tráfico<sup>2</sup>

En cuanto a la situación de los defensores de derechos humanos en Bolivia, hasta hoy el Estado no ha adoptado medidas efectivas para proteger sus derechos e integridad física, haciéndolos vulnerables ante la persecución judicial, policial, etc. Asimismo, en las comunidades periféricas y rurales donde el Estado tiene una mínima presencia, existen líderes amenazados por grupos delincuenciales vinculados a actividades ilegales como la tala de madera, minería, narcotráfico entre otras.

Por esto pedimos que el Estado adopte medidas efectivas para garantizarle a los defensores de derechos humanos, la protección de la vida y el ejercicio del derecho a la libre expresión.

También solicitamos al Estado que investigue con transparencia los casos de violencia contra la mujer los niños, niñas y adolescentes y adopte las medidas para sancionar a los autores de los hechos señalados.

Muchas gracias.

<sup>1</sup> [Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal](#), A/HRC/43/7, recomendaciones de Montenegro, Países Bajos, República de Corea, España, Australia, Bélgica, Finlandia, Islandia, Chile, Suecia, Chequia, Qatar, Republica de Moldova, Kenia, Paraguay, Eslovaquia, Túnez, Ucrania, Belarus, Camboya, Chile, Filipinas, Ecuador, Gabón, Iraq, Italia, Malasia, Canadá, Austria, Singapur, suiza, República Bolivariana de Venezuela, Bahamas, Perú, Costa Rica Haití, Indonesia Irlanda, Luxemburgo, Maldivas, Myanmar y Nepal, párrafos 115.50 - 115.52, 115.69 -115.75, 115.82, 115.86 – 115.100, 115.108, 115.174, 115.175, 115.181, 115.182, 115.184-115.186, 115.188- 115.194 y 115.196- 115.202.

<sup>2</sup> Informe sobre los derechos de la niñez en Bolivia Escuchen nuestra voz 2020 (pág. 13)